



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintiséis (2026).

Rad. 1100131030362026 00225 00

Comoquiera que la precitada acción de tutela cumple con los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado

RESUELVE:

1. AVOCAR conocimiento de la acción de tutela instaurada por **DIANA MARCELA GÓMEZ CORREAL** contra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**.

2. Vincúlese a la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional, sede Bogotá y los participantes del Concurso Profesorial 2025 para proveer trece (13) cargos docentes en la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia.

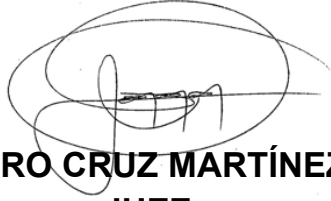
3. Por secretaría, notifíquesele a la accionada y vinculadas por el medio más expedito, remitiéndole copia del escrito de tutela junto con sus anexos y de este auto, para que en el término de un (1) día, contado a partir del siguiente al enteramiento, rinda el informe previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y anexe la documentación pertinente.

Asimismo, adviértaseles que si guardan silencio se presumirá por ciertos los hechos expuestos por el gestor (art. 20 Dcto. 2591 de 1991).

4. A efectos de materializar la notificación de los referidos participantes del concurso de méritos en comento, se le **ORDENA** a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** que en el término de un (1) día, contado a partir del siguiente al enteramiento, proceda a fijar un aviso en la plataforma de esa entidad, específicamente, para el del Concurso Profesorial 2025 para proveer trece (13) cargos docentes en la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia.

5. Secretaría proceda inmediatamente a **NOTIFICAR** a las partes sobre la presente determinación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal line, enclosed within a large, irregular oval shape.

**JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ**